

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 22 DE ENERO DE 1971

NÚM. 17

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## Ministerio de la Gobernación

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.*

De conformidad con lo establecido en el art. 194-1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad por los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría, de las Secretarías vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta Convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

1.<sup>a</sup> Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no estén inhabilitados para ello, quienes pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría en la fecha de esta Convocatoria.

Quienes se encuentren desempeñando plaza en propiedad para la que hayan sido nombrados en virtud de concurso, deberán acreditar, además, que han cumplido el tiempo mínimo de permanencia en el destino de dos años reglamentariamente exigido.

2.<sup>a</sup>—La citada exigencia de permanencia mínima es de aplicación a los Secretarios de Administración Local de primera categoría que recibieron el título en 21 de diciembre de 1968 y que, en virtud de la Convocatoria de concurso de 11 de diciembre de 1968, obtuvieron plaza, dado que la participación en el mismo tuvo carácter totalmente voluntario, sin que puedan aducir, por tanto, a efectos de nueva participación, que se trata del primer concurso anunciado después del ingreso del funcionario en el Cuerpo.

3.<sup>a</sup> Quienes obtuvieron el título de Secretario de primera categoría en igual fecha, y en uso de la facultad concedida, no participaron en el citado concurso, deberán solicitar todas las vacantes existentes, por orden de preferencia.

4.<sup>a</sup> Los Secretarios, procedentes de la oposición convocada por Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local, de 24 de mayo de 1969 (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de julio siguiente), de conformidad con lo que establece la base 49 de la citada Convocatoria, están obligados a participar en este concurso, y, en todo caso, se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncian.

Quedan exceptuados de dicha obligación de concursar:

a) Quienes sirven a la Administración Local en

plaza o cargo que no corresponda a este Cuerpo Nacional.

b) Los ingresados por oposición directa, tanto en la segunda como en primera categoría, y que continúan prestando sus servicios en plaza correspondiente a la segunda categoría.

No obstante, en caso de que los comprendidos en los dos párrafos anteriores participen en el concurso, se les considerará solicitantes de todas las vacantes existentes.

5.<sup>a</sup> Los Secretarios interinos cesarán en el percibo de aumentos graduales, por el tiempo de servicios prestados, si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostentan (*Instrucción* número 1, epígrafe 2.5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963).

6.<sup>a</sup> Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos: Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31×22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se solicitan, y una ficha de cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21×16 centímetros (modelo número 3), en la que se hará constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el *Boletín Oficial del Estado*, de fecha 4 de agosto de 1962, serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y, en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones aportadas por los concursantes.

b) El abono de derechos en la cuantía de 100 pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con el Decreto 551/1960, de 24 de marzo, tarifa 3.<sup>a</sup>, epígrafe número 1, a).

7.<sup>a</sup> El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse en el Negociado 2.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, de esta Dirección General por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de

Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

8.ª Cerrado el plazo de admisión al Concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

La renuncia, tanto de la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

9.ª Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

10. El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo 4.º, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

11. En ningún caso podrá solicitarse la declaración de excedencia activa, al amparo del artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en la categoría de Secretarios de Administración Local de primera, una vez efectuados los nombramientos definitivos en el presente concurso, por el hecho de desempeñar plaza o cargo que no corresponda al Cuerpo y categoría citados, salvo que tal circunstancia se produjera con posterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

12. Se excluyen de esta convocatoria las plazas de Diputación Provincial de Guipúzcoa, Diputación Provincial de Sevilla, Ayuntamiento de Palma de Mallorca, Ayuntamiento de San Sebastián y Ayuntamiento de Zaragoza, por haber sido solicitadas por los Secretarios de Administración Local provinciales de la Guinea y estar sujetas a futura decisión sobre su adjudicación a los mismos.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el *Boletín Oficial* de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

## RELACION DE VACANTES

Clase  
a efectos  
Ley 108/1965

*Provincia de Albacete*

Ayuntamiento de Tobarra ... ..	5.ª
Ayuntamiento de Villarrobledo ... ..	4.ª
Ayuntamiento de Yeste ... ..	5.ª

*Provincia de Alicante*

Ayuntamiento de Alcoy ... ..	3.ª
Ayuntamiento de Aspe ... ..	5.ª
Ayuntamiento de Callosa de Segura ... ..	5.ª
Ayuntamiento de Petrel ... ..	5.ª

*Provincia de Almería*

Ayuntamiento de Albox ... ..	5.ª
Ayuntamiento de Almería ... ..	3.ª
Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora ... ..	5.ª
Ayuntamiento de Huércal-Overa ... ..	5.ª
Ayuntamiento de Níjar ... ..	5.ª
Ayuntamiento de Vélez Rubio ... ..	5.ª

*Provincia de Badajoz*

Ayuntamiento de Alburquerque ... ..	5.ª
Ayuntamiento de Burguillos del Cerro ... ..	5.ª
Ayuntamiento de Cabeza de Buey ... ..	5.ª
Ayuntamiento de Campanario ... ..	5.ª
Ayuntamiento de Fuente de Cantos ... ..	5.ª
Ayuntamiento de Fuente del Maestre ... ..	5.ª
Ayuntamiento de Guareña ... ..	5.ª
Ayuntamiento de Llerena ... ..	5.ª
Ayuntamiento de Mérida ... ..	4.ª
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera ... ..	5.ª
Ayuntamiento de Olivenza ... ..	5.ª
Ayuntamiento de Quintana de la Serena ... ..	5.ª
Ayuntamiento de Santos de Maimona, Los ... ..	5.ª
Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara ... ..	5.ª
Ayuntamiento de Zafra ... ..	5.ª
Ayuntamiento de Zalamea de la Serena ... ..	5.ª

*Provincia de Barcelona*

Ayuntamiento de Granollers ... ..	4.ª
Ayuntamiento de Martorell y Castellví de Rosanes (a) ... ..	5.ª
Ayuntamiento de San Cugat del Vallés ... ..	5.ª
Ayuntamiento de Sitges ... ..	5.ª
Ayuntamiento de Tarrasa ... ..	3.ª
Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú ... ..	4.ª

*Provincia de Cáceres*

Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera ... ..	5.ª
Ayuntamiento de Moraleja ... ..	5.ª
Ayuntamiento de Valencia de Alcántara ... ..	5.ª

*Provincia de Cádiz*

Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules ... ..	5.ª
Ayuntamiento de Algodonales ... ..	5.ª
Ayuntamiento de Bornos ... ..	5.ª
Ayuntamiento de Conil ... ..	5.ª
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera ... ..	4.ª
Ayuntamiento de Jimena de la Frontera ... ..	5.ª
Ayuntamiento de Medina-Sidonia ... ..	5.ª
Ayuntamiento de Puerto de Santa María ... ..	4.ª
Ayuntamiento de Puerto Real ... ..	5.ª
Ayuntamiento de San Roque ... ..	5.ª
Ayuntamiento de Ubrique ... ..	5.ª

*Provincia de Castellón*

Diputación ... ..	3.ª
Ayuntamiento de Almazora ... ..	5.ª

*Provincia de Ciudad Real*

Ayuntamiento de Almadén ... ..	5.ª
Ayuntamiento de Almagro ... ..	5.ª

Clase  
a efectos  
Ley 108/1963

Clase  
a efectos  
Ley 108/1963

Ayuntamiento de Almodóvar del Campo ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Herencia ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Moral de Calatrava ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Pedro Muñoz ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Porzuna ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Solana, La ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos ...	5. <sup>a</sup>

*Provincia de Córdoba*

Ayuntamiento de Aguilar ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Almodóvar del Río ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Belmez ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Bujalance ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Carlota, La ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Castro del Río ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Córdoba ...	2. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Espejo ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Fernán Núñez ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Fuenteovejuna ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Fuente Palmera ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Hinojosa del Duque ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Iznájar ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Lucena ...	4. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Montoro ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Pozoblanco ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Puente Genil ...	4. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Rute ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba ...	5. <sup>a</sup>

*Provincia de La Coruña*

Ayuntamiento de Arzua ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Baña, La ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Boiro ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Brión ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Cedeira ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Coristanco ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Curtis ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Ferrol del Caudillo, El ...	3. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Laracha ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Mazaricos ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Mellid ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Muros ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Noya ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Ortigueira ...	4. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Outes ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Pino, El ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Puebla del Caramiñal ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Puente Cesó ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Puente deume ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Puentes de García Rodríguez ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Puerto del Son ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Rianjo ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Touro ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Valdoviño ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Valle del Dubra ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Vimianzo ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Zas ...	5. <sup>a</sup>

*Provincia de Gerona*

Ayuntamiento de Ripoll ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de San Feliú de Guixols ...	5. <sup>a</sup>

*Provincia de Granada*

Ayuntamiento de Alhama de Granada ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Collar de Baza ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Huéscar ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Salobreña ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Zújar ...	5. <sup>a</sup>

*Provincia de Guipúzcoa*

Ayuntamiento de Vergara ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Zarauz ...	5. <sup>a</sup>

*Provincia de Huelva*

Ayuntamiento de Almonte ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Alosno ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Bollullos par del Condado ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Calañas ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Cortegana ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Gibraleón ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Lepe ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Minas de Riotinto ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Nerva ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Valverde del Camino ...	5. <sup>a</sup>

*Provincia de Huesca*

Ayuntamiento de Monzón ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Tamarite de Litera ...	5. <sup>a</sup>

*Provincia de Jaén*

Ayuntamiento de Alcaudete ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Arjona ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Bailén ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Beas de Segura ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Carolina, La ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Castillo de Locubín ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Cazorla ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Jaén ...	3. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Mancha Real ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Marmolejo ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Pozo Alcón ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Quesada ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Santiago de la Espada ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Torredonjimeno ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Torreperogil ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo ...	5. <sup>a</sup>

*Provincia de León*

Ayuntamiento de Bañeza, La ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Pola de Gordón, La ...	5. <sup>a</sup>

*Provincia de Lérica*

Ayuntamiento de Lérica ...	3. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Tárrega ...	5. <sup>a</sup>

*Provincia de Logroño*

Ayuntamiento de Alfaro ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Haro ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Logroño ...	5. <sup>a</sup>

*Provincia de Lugo*

Ayuntamiento de Becerreá ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Carballedo ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Castroverde ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Corgo ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Chantada ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Fonsagrada ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Foz ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Friol ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Guitiriz ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Palas del Rey ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Pantón ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Saviñao ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Sober ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Taboada ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Vivero ...	5. <sup>a</sup>

*Provincia de Madrid*

Diputación ...	1. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón ...	5. <sup>a</sup>

	Clase a efectos Ley 108/1963		Clase a efectos Ley 108/1963
<i>Provincia de Málaga</i>			
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande ... ..	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Tomiño ... ..	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Almogía ... ..	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa ... ..	4. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Archidona ... ..	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Villanueva de Arosa ... ..	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Campillos ... ..	5. <sup>a</sup>	<i>Provincia de Salamanca</i>	
Ayuntamiento de Fuengirola ... ..	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Salamanca ... ..	3. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Mijas ... ..	5. <sup>a</sup>	<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>	
<i>Provincia de Murcia</i>			
Ayuntamiento de Aguilas ... ..	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Granadilla de Abona ... ..	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Bullas ... ..	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Güimar ... ..	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Calasparra ... ..	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de S. Sebastián de la Gomera	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Cehégín ... ..	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma .	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Fuente Alamo ... ..	5. <sup>a</sup>	<i>Provincia de Santander</i>	
Ayuntamiento de Jumilla ... ..	4. <sup>a</sup>	Diputación ... ..	2. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Lorca ... ..	3. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Corrales de Buelna, Los .	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Mazarrón ... ..	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Santander ... ..	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Moratalla ... ..	5. <sup>a</sup>	<i>Provincia de Sevilla</i>	
Ayuntamiento de Mula ... ..	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Algaba, La ... ..	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Torre Pacheco ... ..	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Cantillana ... ..	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Totana ... ..	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra ... ..	5. <sup>a</sup>
<i>Provincia de Orense</i>			
Diputación ... ..	3. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Constantina ... ..	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Allariz ... ..	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Coronil, El ... ..	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Boboras ... ..	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Estepa ... ..	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Carballino ... ..	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía ...	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Viana del Bollo ... ..	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Lebrija ... ..	4. <sup>a</sup>
<i>Provincia de Oviedo</i>			
Diputación ... ..	2. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Marchena ... ..	4. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Allande ... ..	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Paradás ... ..	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Cudillero ... ..	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Pilas ... ..	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Gijón ... ..	2. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Puebla de Cazalla ... ..	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Langreo ... ..	3. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Sevilla ... ..	2. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Luarca ... ..	4. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Villanueva del Río y Mi-	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Pravia ... ..	5. <sup>a</sup>	nas ... ..	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Ribadesella ... ..	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Viso del Alcor, El ... ..	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Salas ... ..	5. <sup>a</sup>	<i>Provincia de Tarragona</i>	
Ayuntamiento de S. Martín del Rey Aurelio	4. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Cambriles ... ..	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Tineo ... ..	4. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Vendrell ... ..	5. <sup>a</sup>
<i>Provincia de Las Palmas</i>			
Cabildo Insular de Gran Canaria ... ..	2. <sup>a</sup>	<i>Provincia de Toledo</i>	
Ayuntamiento de Agüimes ... ..	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Consagra ... ..	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Arrecife ... ..	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Corral de Almaguer ... ..	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Ingenio ... ..	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Villacañas ... ..	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Las Palmas ... ..	2. <sup>a</sup>	<i>Provincia de Valencia</i>	
Ayuntamiento de Moya ... ..	5. <sup>a</sup>	Diputación ... ..	2. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Santa Lucía ... ..	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Carcagente ... ..	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Teror ... ..	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Cuart de Poblet ... ..	5. <sup>a</sup>
<i>Provincia de Pontevedra</i>			
Ayuntamiento de Bueu ... ..	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Oliva ... ..	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Caldas de Reyes ... ..	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Picasent ... ..	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Cambados ... ..	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Utiel ... ..	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Cañiza, La ... ..	5. <sup>a</sup>	<i>Provincia de Vizcaya</i>	
Ayuntamiento de Forcarey ... ..	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Arrigorriaga ... ..	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Gondomar ... ..	5. <sup>a</sup>	<i>Provincia de Zamora</i>	
Ayuntamiento de Moaña ... ..	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Benavente ... ..	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Mos ... ..	5. <sup>a</sup>	<i>Provincia de Zaragoza</i>	
Ayuntamiento de Puenteareas ... ..	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Tarazona ... ..	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Salvatierra de Miño ... ..	5. <sup>a</sup>	Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid» núm. 13 del día 15 de enero de 1971. 182	

### Administración Municipal

*Ayuntamiento de  
Santa María de Ordás*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para

el ejercicio de 1971, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento los habitantes del término y demás, conforme enumera el artículo 683 de la

Ley de Régimen Local y por las causas expresadas en el artículo 684 de la citada Ley.

Santa María de Ordás, 18 de enero de 1971.—El Alcalde, Alipio González. 186